

Legislación Nacional

Decreto N° 311/2004 HUESPEDES OFICIALES Convalídase el tratamiento otorgado el Presidente de la República del Paraguay y comitiva. Bs.As., 15/3/2004 VISTO la Visita de Estado que efectuara al país el señor Presidente de la REPUBLICA DEL PARAGUAY, D.Nicanor DUARTE FRUTOS y comitiva entre los días 20 y 23 de febrero de 2004, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1.de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino al señor Presidente de la REPUBLICA DEL PARAGUAY, D.Nicanor DUARTE FRUTOS y comitiva durante su permanencia en la República, entre los días 20 y 23 de febrero de 2004. ARTICULO 2° — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio de 2004, los gastos derivados del presente Decreto. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.